INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 433896 "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día lunes 11 del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 433896 para el "**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, respectivamente.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

El Art. 8º del decreto reglamentario 2992/19 en su primer párrafo indica que *se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* en el presente llamado no se constituye ningún comité de evaluación de parte de la máxima autoridad de la convocante; el comité seria obligatorio en las modalidades de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente en este caso la modalidad es contratación directa, en el párrafo tercero en el artículo citado indica *Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación;* se aclara que no se ha conformado ningún comité de evaluación por la autoridad de la convocante, incluso en el Art. 4º de la Resolución Nº 357/2023 de convocatoria cargado y publicado en el SICP la máxima autoridad designa a los funcionarios del área de administración y la UOC para la evaluación de ofertas atendiendo a la modalidad del llamado constituirse en evaluadores de las ofertas y no una conformación de un comité de evaluación. Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores señor Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; quienes integran el equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 433896.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION:

- El número de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 433896.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 07/2023 emitida en fecha 31 de julio de 2023 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 21/08/2023 según expediente DNCP Nº 313763.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Nombre o Firma	RUC/CI
Grupo B&R Sociedad Anónima	80077704
JME SYSTEMS	743841
WK-SOFT S.R.L.	80098350
GCE Grupo Comercial Empresarial	2888010
Ángel Inchausti	4125583

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 28 de agosto de 2023 a las 07:40 horas, según el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta PY02 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora prevista se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA 01 WK – SOFT S.R.L. RUC 80098350-5
- EMPRESA 02 ANGEL INCHAUSTI VILLALBA RUC 4125583-6

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Llamado para la adquisición:	Empresa 1 WK – Soft S.R.L.	Empresa 2 Ángel Inchausti Villalba
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS	25.000.000.-	28.500.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	WK – Soft S.R.L.	Ángel Inchausti Villalba
Capacidad legal	- Declaración de no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple
	- El oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple
	El oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

	inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.		

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 y Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el equipo evaluador procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	WK – Soft S.R.L.	Ángel Inchausti Villalba
1	**Mantenimiento y actualización de software**	**30.000.000.-**	**22.500.000.-**	**34.500.000.-**	25.000.000.- -17%	28.500.000.- -5%

Según los precios de ofertados se puede notar que los oferentes WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 y Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6 han presentado sus cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

8.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 y Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6 no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional del bien intangible ofertado objeto de la licitación de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py la validez de los documentos mencionados.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

9.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que oferentes WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 y Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6 declaran domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que ninguno de los dos oferentes participantes no serán beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego, por lo que ya no es necesario realizar mayores cálculos de la aplicación.

10.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los funcionarios designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS respectivamente y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	WK – Soft S.R.L.	Ángel Inchausti Villalba
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su	Cumple	No Aplica

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas oferentes WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 y Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación corresponde a la firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; la segunda oferta evaluable con el precio mas bajo corresponde a la firma unipersonal Ángel Inchausti Villalba con RUC 4125583-6 y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y en caso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo los funcionarios designados para la evaluación de ofertas recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

La evaluación de las ofertas se realizan de acuerdo al orden en que quedan posterior a la aplicación de las márgenes de preferencias y el cumplimiento con la presentación de los documentales de las condiciones de participación, en cuanto a las capacidades de los oferentes para ejecutar el contrato de provisión de servicios de mantenimiento y actualización de sistema informático se evaluación se realiza en forma separada y no en forma simultánea, agrupando las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

12.- ACLARACION DE OFERTAS:
Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

13.- DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se no se ha tenido ofertas con montos iguales o empates en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generada en forma Electrónica por el SICP en fecha 28 de agosto de 2023.

14.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Generada en forma Electrónica por el SICP en fecha 28 de agosto de 2023.
A continuación los funcionarios designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, existe un oferente con el precio más bajo y que corresponde a la firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRACIS Y/O IRE se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Empresa: WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5					
Ratios	**Formula**	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio**
Liquidez	AC/PC	12,01	15,12	21,08	**16,07**
Endeudamiento	PT/AT	0,04	0,02	0,01	**0,02**
Rentabilidad	RE/C	0,10	0,14	0,16	**0,13**

	Criterios de Evaluación s/ pliego de bases y condiciones	**WK – SOFT S.A.**
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2020, 2021 Y 2022 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2020, 2021 Y 2022 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2020, 2021 Y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
	Para Contribuyentes de IRACIS Y/O IRE copias de Balances Impositivos de los tres (3) últimos años 2020, 2021 Y 2022, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple
	Para contribuyente del IRPC Formulario 106 de los años 2020, 2021 Y 2022	No Aplica

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

	Para contribuyente del IRP Formulario 104 de los años 2020, 2021 Y 2022	No aplica
	Para contribuyente del IVA General Formulario 120 de los años 2020, 2021 Y 2022	No aplica

El oferente firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 es contribuyente del IRACIS Y/O IRE ha presentado todas las documentaciones solicitadas como ser Balance General de los tres (3) últimos años 2020, 2021 Y 2022 para contribuyente de IRACIS Y/O IRE SIMPLE, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, asimismo cumple con los ratios solicitados en este criterio.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	**WK – SOFT S.A.**
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Copia de al menos dos contratos ejecutados en los últimos tres años 2020 y 2021, 2022, que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Experiencia en venta de mantenimiento y actualización de software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cuarenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

El oferente firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 ha presentado copias de contratos y facturaciones de provisiones de venta de mantenimiento y actualización de software con facturaciones de venta y/o copia de contrato y sus recepciones finales de manera satisfactoria de los tres años 2020 y 2021, 2022 ejecutados con los siguientes contratantes Municipalidad de Zanja Pyta, Municipalidad de Caazapa, Municipalidad de Alberdi, Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero y otros clientes.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	**WK – SOFT S.A.**
Capacidad Técnica	Curriculum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de tres años desde la emisión del título habilitante	Cumple
	Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para brindar el soporte técnico o para consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad	Cumple

El oferente firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670 ha presentado Curriculum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática (Antonino Benítez Rojas, 8 años antigüedad y Ángel Toledo Ledesma, 5 años de antigüedad) donde demuestra que cuenta con personal suficiente de mano de obra para la ejecución del contrato y Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para brindar el soporte técnico o para consultas durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad de José

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Domingo Ocampos para una entrega en tiempo y forma a la institución municipal de los servicios contratados.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que la oferta de la firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Los funcionarios designados para la evaluación de ofertas pudieron verificar que oferta de la firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el equipo evaluador resuelva recomendar la adjudicación respectivamente en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 433896.

19.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para el "**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" a la firma WK – SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es la señora Gloria Gertrudis Cubas de Schuler con Cedula de Identidad Nº 3396670, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 25.000.000.- (guaraníes, veinticinco millones) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad de la adquisición de los servicios de mantenimiento y actualización del sistema informático de la institución municipal para normalizar

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

la prestación de servicios básicos de parte de la institución municipal, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC
CD/2023-ID433896

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Largo
Responsable de UOC
CD/2023 – ID433896

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4907932
4907932

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLORIA GERTRUDIS CUBAS DE SCHÜLER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3396670, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo expuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 30, 2023 10:52 AM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c53afd3c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4907932&codigo_seguridad=c53afd3c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4907932
4907932

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2023 10:52 AM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c53afd3c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4907932&codigo_seguridad=c53afd3c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4907948
4907948

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL MERICI INCHAUSTI VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4125583, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,125,583	RECTORADO	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111
4,125,583	RECTORADO	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
4,125,583	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES)	ENCAR. DE CATEDRA DE PROGRAMACION WEB AVANZADO	PERMANENTE	9/2023	111	-
4,125,583	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES)	ENCAR. DE CATEDRA DE LENGUAJES II	PERMANENTE	9/2023	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: Oct 30, 2023 10:54 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **03ea29e0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4907948&codigo_seguridad=03ea29e0

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes ·os nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún ·, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

Fecha de Emisión: Oct 30, 2023 10:54 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **03ea29e0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4907948&codigo_seguridad=03ea29e0

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites de la administración pública.

Lic. Hugo Blanca Araujo
Asesor U.O.C.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2023 10:54 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **03ea29e0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4907948&codigo_seguridad=03ea29e0